

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA LEGALIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORREDOR CULTURAL JARDÍN DEL ARTE, A TRAVÉS DE LA EMPRESA *EQUILIBRIUM CONSUNTING GROUP, S.C.***

Quienes suscribe, Diputada Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de esta Asamblea la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría General de la Contraloría General de la Ciudad de México y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, realizar los estudios necesarios para determinar la legalidad de la aplicación de los recursos del proyecto Corredor Cultural Jardín del Arte, a través de la empresa *Equilibrium Consunting Group, S.C.*, con base en la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Jardín del Arte es un espacio cultural al aire libre en el que la comunidad y los artistas comparten la experiencia de la creación. Desde 1950, el Jardín del Arte brindó a los creadores una nueva forma de interrelación con la sociedad y, particularmente, a quienes son vecinos del área. En el corazón de la Colonia San Rafael, en el Centro de la Ciudad de México, se iniciaron exposiciones abiertas, fuera de las galerías y, particularmente a este grupo de jóvenes artistas, se les brindó un espacio de exposición en las instalaciones del Instituto Nacional de la Juventud, por lo que el espacio del Jardín del Arte se consolidó como un actor fundamental en el quehacer cultural de la actual Alcaldía Cuauhtémoc.

Según la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 7 de julio de 2021, en la publicación de la *Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo 2021 de las Alcaldías de la Ciudad de México, en los proyectos ganadores de los años 2020 y 2021*, (p. 5),

*El presupuesto participativo es el instrumento de democracia participativa regulado en la Ley de Participación Ciudadana, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.*

En este contexto, el Instituto Electoral de la Ciudad de México dio a conocer que el proyecto Corredor Cultural Jardín del Arte Sullivan, que se ejecutaría en la Unidad Territorial Cuauhtémoc 15-009, Distrito 12, sería el que recibiría un monto total de \$1,872,554 (un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100). En el Registro de Proyecto Específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021 se encuentra el texto del Proyecto, en el cual se señala:

*El Corredor Cultural Sullivan es una iniciativa ciudadana de esencia cultural con implicaciones sociales y gubernamentales y repercusiones en los ámbitos turístico y económico que busca enaltecer el uso del espacio público, fortaleciendo la oferta cultural de las colonias San Rafael, Cuauhtémoc y Tabacalera, de la misma manera enriquecerá la presencia y aportación artístico y cultural del Jardín del Arte, A.C.*

...

*El Jardín del Arte, A.C. es creador de esta propuesta y siempre será un actor participativo fundamental de este proyecto.*

...

*Se concrete o no el proyecto del corredor Cultural del Arte Sullivan, se debe formalizar acuerdos de colaboración entre vecinos, Jardín del Arte, A.C., autoridades, instituciones, organizaciones e iniciativa privada por medio de un documento oficial e institucional, donde se establezcan los compromisos de todos los actores que conforman la mesa de trabajo.*

...

*Asentar en un documento oficial que la autoridad de la alcaldía Cuauhtémoc se compromete a prohibir a toda persona que no pertenezca al Jardín del Arte, A.C., la venta de pinturas, grabados y reproducciones de pinturas artísticas en los alrededores del parque Jardín del Arte Sullivan todos los días de la semana.*

...

*El Jardín del Arte, A.C., en su conjunto piensa y propone que la mejor forma de ayudar a potenciar la promoción y la difusión es buscando acercar a nuevos públicos con capacidad económica para acercarse al parque Jardín del Arte y consumir diferentes piezas de arte, productos y servicios de calidad artísticos, culturales y no culturales.*

...

### **Consideraciones**

- 1. El Jardín del Arte, A.C. es creador y principal promotor del presente proyecto y principal protagonista, participando en todas las propuestas de este proyecto.*

...

- 5. La gestión de la presente Mesa Directiva del Jardín del Arte A.C. tiene una duración aproximada de 2 años, pero de forma individual o*

*colectiva cada uno de nosotros como integrantes de la mesa directiva en funciones podemos continuar colaborando con las autoridades de gobierno y con este proyecto.*

6. *Cuando la gestión actual de la mesa directiva del Jardín del Arte, A.C. concluya, Comunart-Mx podrá invitar a este y otros proyectos a artistas pertenecientes al Jardín del Arte, A.C.*

...

8. *Jardín del Arte, A.C., es creador del proyecto Corredor Cultural Sullivan, para el cual fue asesorado por Comunart-Mx (Comunidad Artística de México) y al igual que el Jardín del Arte, A.C. siempre será un actor permanente y protagónico del presente proyecto, durante su concepción, gestión, desarrollo, promoción, difusión, análisis y seguimiento.*

El total del proyecto presentado fue de \$227,000 (doscientos veintisiete mil pesos 00/100). Se comenta que el Jardín del Arte, A.C. es creador de esta propuesta y siempre será un actor participativo de este proyecto.

Nos extraña encontrar esta situación ya que el Jardín del Arte se ostenta como una asociación sin fines de lucro y se encuentra encabezando una propuesta cultural del Presupuesto Participativo que corresponde a la Alcaldía Cuauhtémoc en el que se ejercen recursos financieros para la ejecución de estos proyectos. Asimismo, extraña que la mayoría de los participantes del Jardín del Arte no sean oriundos de la demarcación y sean beneficiados con un presupuesto participativo que sólo debiera beneficiar a las y los vecinos de la Alcaldía Cuauhtémoc.

El que se ostenta como presidente de esta asociación, en sus redes sociales, hace proselitismo sobre este proyecto de presupuesto participativo que, se supone, firmó una artista vecindada en la Alcaldía Cuauhtémoc como prestanombres a este proyecto. Nos encontramos

ante la ejecución de un presupuesto que a todas luces no presenta transparencia y, de origen, está viciado. Este presupuesto se destinó a la ejecución de talleres que se impartirían en lo que se conoce como Jardín del Arte que, actualmente, cambió de nombre o de razón social.

Con una finalidad obscura, al hacer patente que estos talleres no son impartidos por los que se ostentan como el grupo perteneciente de artistas, pintores y escultores del Jardín del Arte, sino que nos encontramos con una serie de jóvenes que desplazan las actividades de estos artistas y que tampoco exhiben su pertenencia a la demarcación Cuauhtémoc. Nos encontramos con jóvenes que pertenecen, algunos de ellos, al programa PILARES de la Ciudad de México. Una vez más violando y desviando el presupuesto que fue destinado para la Alcaldía Cuauhtémoc y el beneficio de sus habitantes.

El Jardín del Arte tuvo como objeto ser creado como un espacio donde los artistas pudieran comercializar su obra de una manera digna, al presentarse este proyecto subsumido en el presupuesto participativo del Corredor Cultural Jardín del Arte Sullivan nos encontramos con una manipulación de un beneficio, tanto laboral como de ejecución de recursos. Esta operación se sistematizó en la mayoría de las Alcaldías a través de una empresa llamada *Equilibrium Consultin Group, S.C.*, quien recibió los recursos del presupuesto participativo de diversas Alcaldías y los dispersó. Aun conociendo que la mayoría de los artistas no pertenecen a la Alcaldía Cuauhtémoc, no podemos pasar por alto que el Jardín del Arte, como origen tiene como vocación, la protección de los creadores de la Ciudad de México, mismos que están siendo desplazados por talleristas que representan una mano de obra a

disponibilidad. Nos preocupa grandemente el ejercicio de estos recursos así como la falta de protección a estos artistas de trayectoria probada y a la protección de un espacio patrimonial para el digno ejercicio del quehacer artístico.

Citamos varias partes del contrato de un ejercicio sobre el presupuesto participativo que se definió años atrás y que se homologaron dos ejercicios más debido a la pandemia, en donde a la Alcaldía Cuauhtémoc no le quedó otro remedio que ejecutar lo ya acordado:

***PRIMERA. EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO “LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, EL “SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLERES ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN CUAUHTÉMOC CLAVE 15-009 CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 CONSISTENTE EN DISCIPLINAS ARTÍSTICAS COMO TALLER DE ACRÍLICO; TALLER DE PINTURA (BÁSICO); TALLER DE SERIGRAFÍA; TALLER DE ESCULTURA Y MODELADO; ACUARELA; TALLER DE ÓLEO; TALLER DE MÚSICA; CANTO Y MÁSCARAS; TALLER DE GRAFITI, TALLER DE DIBUJO BÁSICO; TALLER DE LITERATURA Y POESÍA; TALLER DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO; Y TALLER DE GRABAJO, CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, Y SU ANEXO TÉCNICO, MISMOS QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. LO QUE CONSTITUYE OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.***

...

***SEGUNDA.- “LA ALCALDÍA” PAGARÁ A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE \$1,614,270.09 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA***

***PESOS 69/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE AL IMPORTE DE \$1,872,554.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)***

Es decir, justo lo que asignó el Instituto Electoral de la Ciudad de México y mucho más de lo que pedía el proyecto presentado. Debemos señalar, adicionalmente, que quien se ostenta como promovente de este proyecto, según el Instituto Electoral de la Ciudad de México es la Señora Hana Pozeilov Borojov, quien no figura como parte de los artistas del Jardín del Arte, según la propia página de la institución, lo cual ha generado muchas dudas respecto a la aplicación de los recursos. Adicionalmente, debemos señalar que esta empresa ha desplazado a los artistas que normalmente exhiben y ejercen en este espacio cultural, por lo cual deben realizarse los estudios necesarios para generar la certeza a fin de determinar si quienes se ostentan como representantes de este proyecto son quienes gozan de la representación legal de la asociación Jardín del Arte, A.C. y si la asignación de los recursos del proyecto presentado para una empresa particular y no para quienes han desarrollado su labor artística, corresponde y cumple con los principios fundamentales del presupuesto participativo.

Por lo anteriormente expuesto, plenamente comprometida con el derecho a la cultura de las y los habitantes de la Alcaldía Cuauhtémoc, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México realizar los estudios necesarios para determinar la aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo de la Alcaldía Cuauhtémoc para los ejercicios 2020 y 2021, del proyecto Corredor Cultural Jardín del Arte Sullivan, a través de la empresa ***EQUILIBRIUM CONSULTING GROUP, S.C.***, determine su legalidad y su correcta comprobación.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para emitir informe relativo a la personalidad jurídica de quienes se ostentan como promoventes del proyecto Corredor Cultural Jardín del Arte Sullivan y si son quienes tienen la representación legal de la Asociación Jardín del Arte, A.C.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 24 días del mes de mayo de 2022.

**SUSCRIBE**

